

ACUERDO N.º 15 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "PAJARITOS", EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

16 de octubre de 2023

REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, D^a Alicia Martínez Martín, en calidad de Secretaria General de Vivienda, en virtud del Decreto 95/2019, de 5 de octubre por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz, en calidad de Alcalde/Presidente, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 199.928.700,00 €, correspondiente a la anualidad 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, y tras el cumplimiento del hito establecido, la cantidad de 120.634.650,00 €,

equivalente al 50 por ciento de la anualidad 2022 correspondientes a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Pajaritos”, situado en el término municipal de Sevilla, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía justifica la selección de este ERRP para su financiación, así como las razones de hacer uso de la concesión directa para otorgar ayudas de este programa a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), sobre la base de la aplicación del procedimiento establecido en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022, publicada por la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para su evaluación. Mediante resolución de fecha 8 de marzo de 2023 de la Secretaría General de Vivienda se aprobó la relación de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, entre las cuales figura en su anexo I estas actuaciones presentadas por EMVISESA.
5. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma firmante considera necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado por la administración local, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

FIRMADO por : JOSE LUIS SANZ RUIZ. A fecha: 02/11/2023 09:42 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 03/11/2023 03:36 PM
Total folios: 10 (2 de 10) - Código Seguro de Verificación: MFOM0259AFBCBB7EB67E2648EE7B
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



El ERRP de "Pajaritos" es un área discontinua y está constituido por 18 edificios, consta de un total de 144 viviendas, ocupando un total de 0,69 hectáreas, y comprende los siguientes grupos de viviendas:

Grupo de Viviendas	Calle	Portales
Grupo 1	Estornino	40, 42, 44 y 46
	Tordo	31, 33, 35 y 37
Grupo 2	Gavilán	33, 35, 37 y 39
	Tordo	34, 36, 38 y 40
Grupo 3	Estornino	32
	Tordo	23

Se estima un coste total de la actuación de **5.509.672,22 €** (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 216.000,00 € para la retirada de amianto)	4.791.472,22 €
Regeneración urbana	718.200,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00
TOTAL	5.509.672,22 €

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de más del 60% para las 144 viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de **3.759.840,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	3.081.600,00 €
	Retirada de amianto	216.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		462.240,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		3.759.840,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de "Pajaritos" de Sevilla, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a financiar la cantidad de 1.749.832,22 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2024 (874.916,11 €) y 2025 (874.916,11 €).

La Comunidad Autónoma de Andalucía certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La concesión de las ayudas para las actuaciones del ERRP de "Pajaritos" se realizará mediante los siguientes procedimientos:

Las ayudas para la rehabilitación edificatoria y regeneración urbana se concederán por la Comunidad Autónoma a EMVISESA mediante el procedimiento de concesión directa.

EMVISESA gestionará las actuaciones de regeneración urbana de acuerdo con los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "Pajaritos".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituye el ERRP.

FIRMADO por : JOSE LUIS SANZ RUIZ. A fecha: 02/11/2023 09:42 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 03/11/2023 03:36 PM
Total folios: 10 (5 de 10) - Código Seguro de Verificación: MFOM0259AFBCBB7EB67E2648EE7B
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada y en presencia de:

- D^a. Raquel Sánchez Jiménez, ministra de Transportes Movilidad y Agenda Urbana.
- D^a. Rocío Díaz Jiménez, consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- D. Iñaki Carnicero Alonso-Colmenares, secretario general de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura.
- D. Mario Muñoz-Atanet Sánchez, viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D^a ALICIA MARTÍNEZ MARTÍN

EL ALCALDE DE SEVILLA

D. JOSÉ LUIS SANZ RUIZ

FIRMADO por : JOSE LUIS SANZ RUIZ. A fecha: 02/11/2023 09:42 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 03/11/2023 03:36 PM.
Total folios: 10 (6 de 10) - Código Seguro de Verificación: MFOM0ZS9AFBCBB7EB67E2648EE7B
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



FIRMADO por : JOSE LUIS SANZ RUIZ. A fecha: 02/11/2023 09:42 AM
FIRMADO por : ERANCISSO JAVIER MARTIN RAMIRO DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 03/11/2023 03:36 PM
Total a Fomentar: 10.000.000 €
Verificación: https://www.ayuntamiento.es/

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

FICHA RESUMEN ERRP "Pajaritos, Sevilla"

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/04/2023
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la puesta.	Sí	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	Sí	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y adecuación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	
CONDICIONES DE AHORRO ENERGÉTICO		
Se ha alcanzado el ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
40% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
50% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
60% ≤ ΔCep,nren < 80% (máx. subvención: 80%).	X	144 viviendas
Indique, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Reducción de demanda global calefacción y refrigeración D y E: ≥ 35%.	No procede	
Reducción de demanda global calefacción y refrigeración C: ≥ 25%.	No procede	
Indique el cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
Indicador afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Medidas de mejora de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	· AISLAMIENTO EXTERIOR FACHADA TIPO SÂTE O SIMILAR
Mejora de la cubierta.	NO	
Reemplazamiento de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	· TODAS LAS VENTANAS Y VIDRIOS. ALUMINIO CON ROTURA PUENTE TÉRMICO, CLIMALIT
Reemplazamiento del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Reemplazamiento del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Reemplazamiento de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	· INSTALACIÓN SISTEMA PLACAS FOTOVOLTAICAS
	Sí	· INSTALACIÓN ASCENSOR EXTERIOR

FICHA RESUMEN ERRO ^{Tr} Payarinos, Sevilla

Resumen de la actuación: debe incluir el IVA en las actuaciones propuestas.						Presupuesto					Solicitud de	
						Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
						2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MITMA/NextG ..						3.759.840,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.759.840,00 €	
Aportación fondos autonómicos:						0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:						0,00 €	0,00 €	874.916,11 €	874.916,11 €	0,00 €	1.749.832,22 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:						0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:						0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):								0,00 €			0,00 €	
						Presupuesto total					5.509.672,22 €	
Subvencionable:												
Se considera la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERFP.												
Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).												
No aplica												
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).												
No aplica												
Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 2 del RD 853/2021).												
No												
Incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93												
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.												
No aplica												
El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).												
No												
Subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.												
No aplica												
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.												
No aplica												
NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90)												
Entendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:												
5.509.672,22 €												
Detalle detallado de las actuaciones subvencionables.												
Desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:												
Edificios:												
4.575.472,22 €												
Rehabilitación edificatoria:												
Retirada de amianto:												
216.000,00 €												
Regeneración urbana:												
718.200,00 €												
Figura de rehabilitación:												
0,00 €												
SUMA TOTAL												
5.509.672,22 €												
Actuación de ayuda solicitada:												
Edificación edificatoria:												
Edificios:												
3.081.600,00 €												
Retirada de amianto:												
216.000,00 €												
Incremento vulnerabilidad:												
0,00 €												
Regeneración urbana:												
462.240,00 €												
Figura de rehabilitación:												
0,00 €												
SUMA TOTAL												
3.759.840,00 €												
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:												
Definición de los hitos y objetivos CID.												
Sí												
Documento verde y etiquetado digital.												
Sí												
Verificación NSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).												
Sí												
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.												
Sí												
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.												
Sí												
Actualización del perceptor final de los fondos.												
Sí												
Comunicación y publicidad.												
Sí												

DELIMITACIÓN ERRP "PAJARITOS". SEVILLA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Sevilla.



Delimitación del ámbito.